

 <b>Circular</b>	<b>Número:</b>	C-GEN-01/2023
	<b>Segmento:</b>	General
	<b>Fecha:</b>	23 de diciembre de 2022
	<b>Fecha entrada en vigor:</b>	1 de enero de 2023
	<b>Sustituye a:</b>	C-GEN-01/2022
<b>Asunto</b>	Tarifas Generales.	
<b>Resumen</b>	Establece las tarifas generales de BME Clearing. Sustitución de la tarifa de mantenimiento de posición abierta por la tarifa sobre valores aportados como garantía. Eliminada la tarifa por la inversión de garantía en efectivo.	

#### 1. TARIFA GENERAL DE MIEMBRO

Se definirá en la Circular de Tarifas de cada Segmento.

#### 2. TARIFA DE INCORPORACIÓN DE MIEMBROS COMPENSADORES

La tarifa de adhesión a la condición de Miembro Compensador de BME CLEARING es de 30.000 euros, que se liquidarán con anterioridad a la incorporación efectiva del Miembro Compensador.

#### 3. TARIFA SOBRE VALORES APORTADOS COMO GARANTÍAS

La tarifa es del 0,20% anual sobre el importe de la garantía depositada en valores al término de cada sesión.

La tarifa se liquidará mensualmente el primer día hábil del mes siguiente a través de la liquidación multilateral en TARGET2, con la emisión de su correspondiente factura.

#### 4. TARIFA PARA LAS GARANTÍAS APORTADAS EN VALORES MEDIANTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

En relación con la constitución, liberación y custodia de las garantías aportadas en valores mediante transferencia de los mismos, BME CLEARING repercutirá al Miembro Compensador aquellos costes y tarifas aplicadas por cada uno de los Depositarios Centrales de Valores en los que dichos valores permanezcan depositados.

Adicionalmente, BME CLEARING aplicará 20 euros para cada operación de aportación o retirada, sea ésta última total o parcial.

La tarifa se liquidará mensualmente al mes siguiente de su devengo, con la emisión de su correspondiente factura.

## **5. TARIFA PARA LOS MOVIMIENTOS DE EFECTIVO**

BME CLEARING aplicará 20 euros para cada operación de aportación o retirada de garantías en efectivo que se realice durante la sesión, con carácter intradía y antes del cierre, sea ésta última total o parcial.

Adicionalmente, si en la liquidación multilateral un Miembro Compensador solicita a BME CLEARING que le habilite más de un grupo de movimiento de efectivo, BME CLEARING aplicará una tarifa mensual de 250 euros por cada uno de ellos, que se elevará a 350 euros mensuales si dichos movimientos se envían segregados por parte de BME CLEARING en la correspondiente cuenta T2.

La tarifa se liquidará mensualmente al mes siguiente de su devengo, con la emisión de su correspondiente factura.

## **6. TARIFA PARA LOS MOVIMIENTOS INTERNOS DE COLATERAL ENTRE CUENTAS DE BME CLEARING**

BME CLEARING aplicará una tarifa de 10 euros a aquellos movimientos internos de colateral entre cuentas del Miembro que no conlleven una liquidación en las cuentas del (I) CSD, sino tan sólo la reasignación de dicho colateral de una cuenta a otra dentro del sistema de la Cámara.

La tarifa se liquidará mensualmente al mes siguiente de su devengo, con la emisión de su correspondiente factura.

## **7. TARIFA PARA LAS GARANTÍAS APORTADAS EN VALORES MEDIANTE PIGNORACIÓN**

En relación con la constitución, liberación y custodia de las garantías aportadas en valores mediante pignoración, BME CLEARING repercutirá al Miembro Compensador aquellos costes y tarifas aplicadas por cada uno de los Depositarios Centrales de Valores en los que dichos valores permanezcan pignorados.

Adicionalmente, BME CLEARING aplicará 20 euros para cada operación de constitución o cancelación, sea ésta última total o parcial, en prendas electrónicas constituidas en cuentas propias o individuales y de 10 euros por cada movimiento sobre prendas electrónicas constituidas sobre valores registrados en cuentas generales de terceros.

En el caso de prendas constituidas mediante certificados físicos, BME CLEARING aplicará una tarifa de 50 euros por movimiento en el caso de prendas constituidas en cuentas propias o individuales de IBERCLEAR, y de 30 euros en cuentas de terceros de IBERCLEAR.

La tarifa se liquidará mensualmente al mes siguiente de su devengo, con la emisión de su correspondiente factura.

## 8. TARIFA DE ACCESO DIRECTO PARA PROVEEDORES Y/O DESARROLLADORES

BME CLEARING ofrece la posibilidad a proveedores y/o desarrolladores de establecer conectividad directa al entorno de producción, por la que facturará una tarifa de 500 euros al mes. Por cada entidad a la que el proveedor y/o desarrollador de acceso, se facturará 100 euros adicionales al mes.

## 9. TARIFA POR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PARA LAS TASAS DE LA CNMV

BME CLEARING ofrece el servicio de representación a entidades no residentes para la gestión del pago a la CNMV de sus tasas por supervisión. Por este servicio se aplica una tarifa de 250 euros más IVA por documento de notificación que la CNMV emite semestralmente.

## 10. REPORTE DELEGADO DE OPERACIONES

El servicio delegado de reporte de operaciones al Registro de Operaciones REGIS.TR se ofrece en dos modalidades:

- Nivel 1:

Disponible para Miembros Compensadores y para aquellas operaciones entre el Miembro Compensador y BME CLEARING que se deben reportar.

- Nivel 2:

Disponible para todos los Miembros y para aquellas operaciones entre un Miembro Compensador y un Miembro No Compensador o entre un Miembro y un Cliente (exclusivamente con Cuentas Individuales) que se deben reportar.

La tarifa a aplicar por la prestación del servicio delegado de comunicación de operaciones al Registro de Operaciones será la siguiente:

Los importes de la Tarifa a Nivel 1 más la Tarifa a Nivel 2 son independientes, pudiendo ser la suma de ambas en el caso de que se hayan contratado ambos servicios.

La facturación y cobro se hará al final de cada trimestre.

En estas tarifas no están incluidas las tarifas del Registro de Operaciones que el Miembro deberá abonar a su correspondiente Registro de Operaciones.

Tarifas aplicables:

- Por UTI enviado:

Franja	Concepto	Nivel 1	Nivel 2
<b>a</b>	Más de 50.000 operaciones al trimestre	0,075 € por UTI enviado	0,075 € por UTI enviado
<b>b</b>	Entre 10.000 y 50.000 operaciones al trimestre	0,225 € por UTI enviado	0,225 € por UTI enviado
<b>c</b>	Menos de 10.000 operaciones al trimestre	0,375 € por UTI enviado	0,375 € por UTI enviado

Para la franja de volumen c, habrá una tarifa mínima de 500 euros al trimestre (incluidos ambos niveles).

b) Por tratamiento de LEI "lapsed":

100 euros por LEI "lapsed" y día que permanece como "lapsed".

## **11. OTRAS TARIFAS**

En el caso que BME CLEARING realice trabajos específicos a solicitud de cualquier persona física o jurídica, éstos se facturarán, previo presupuesto, a razón de 150 euros/hora, con un mínimo de 500 euros.

## **12. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)**

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que, en su caso, resulte de aplicación.